

SANTA CRUZ, 24 de Diciembre de 2021

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N°3292, de 01 de diciembre de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-43-L120 para la "Adquisición de Pantalla de Optotipo digital para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica Móvil de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Importadora de Equipos Médicos Ltda.; RUT: 78.615.850-8.
6. El Decreto N°3553, de 24 de diciembre de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-43-LE20 para la "Adquisición de Equipamiento para la Unidad Atención Primaria Oftalmológica Móvil de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-1087-SE20, por la suma de \$3.806.424.- (Tres millones ochocientos seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-1087-SE20, por la suma de \$3.806.424.- (Tres millones ochocientos seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos) IVA incluido, aceptada por el proveedor el 31 de diciembre de 2020.
8. Las Factura N°70294 de 31 de diciembre de 2020 recepcionada el día 11 de mayo de 2021
9. Lo informado por la directora técnica de UAPO Katerin Fernanda Tapia Sandoval, mediante memorándum N°40 de 21 de octubre de 2021.
10. El Decreto Exento N°3240, de 12 de noviembre de 2021, que aplicó multa por incumplimiento en la entrega de los productos por la suma de \$570.964.- (Quinientos setenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos) y notificada mediante correo electrónico, de fecha 13 de diciembre de 2021.
11. El correo de Importadora de Equipos Médicos Ltda., recepcionado el 17 de diciembre de 2021, donde se efectúan los descargos a la multa aplicada.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de Equipamiento para UAPO, estableciéndose en el punto 23; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Importadora de Equipos Médicos Ltda presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 9 (nueve) días hábiles para la entrega de los equipos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Importadora de Equipos Médicos Ltda., un listado de productos ascendente a la suma total de \$3.806.424.- (Tres millones ochocientos seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos), IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 31 de diciembre de 2020
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega total de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica que el plazo de entrega del producto es de 9 (nueve) días hábiles en circunstancias que la pantalla de optotipo fue recepcionada con 82 días de retraso el día 11 de mayo de 2021 (Factura N°70294).
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 23 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 15% asciende a la suma de \$570.964.- (Quinientos setenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos).
7. Que, mediante documentos de "Vistos 10", se aplicó multa por la suma de \$570.964.- (Quinientos setenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos), siendo notificada a la empresa mediante correo electrónico.
8. Que, por documento de "Vistos 11" el proveedor efectúa, dentro de plazo, sus descargos, mediante correo electrónico remitido a la Encargada de Adquisiciones del departamento de salud argumentando la situación mundial debido a la pandemia por Covid-19, lo que ha modificado en reiteradas ocasiones los itinerarios de los embarques.

9. Que, no obstante que el proveedor realiza su oferta con un plazo de entrega de 9 días hábiles el cual incumple entregando el equipo en un plazo de 82 días, lo exculparía de responsabilidad al no haber existido en tiempo y forma reparo u observación de la Unidad Técnica de la licitación, situación que se tiene como fundamento para acoger los descargos formulados.

DECRETO :

1. Acójase, los descargos formulados por Importadora de Equipos Médicos Ltda. respecto de la multa aplicada mediante decretos de "vistos 10".
2. Déjese sin efecto la multa por la suma de \$570.964.- (Quinientos setenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal



Gustavo William Arevalo Cornejo
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- | | |
|-----------------------|------|
| 1.- Isolab | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |
| 4.- Adquisiciones DSM | (01) |